AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	1	Fecha del informe / Certificación	30 de octubre de 2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES**		**CC O NIT**	811.017.024,3	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	42047777867	**BANCO**	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	KAREN CARDONA QUINTERO		**CC O NIT Supervisor**	1017233485	
Secretaría / Dependencia	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Dirección Técnica de Derechos Humanos		**Teléfono Supervisor**	3124061753	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1396	**AÑO DEL CONTRATO**	2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	4/09/2025

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato 1396 de 2025, Prestación de Servicios Exequiales para las Personas Fallecidas por la Emergencia Ocurrida el dia 24 de junio de 2025, en la Vereda Granizal del Municipio de Bello, en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública N° 202504000250 del 25 junio de 2025 y la Urgencia Manifiesta 202500008466 del 25 junio de 2025, plazo 5 dias calendario, pago parcial.

OTROS DATOS	**DP**	**RP**	**VALOR**	**PLAZO**
Inicial	817	4132	$ 31.550.000	5 días
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
Valor y tiempo final del contrato			**$ 31.550.000**	**5 Días**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	100,00%

No. Factura-Cuenta de cobro	FBE-10753	**Valor del pago:**	**$ 31.550.000**	**Saldo del contrato:**	**$ 0**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
74	4132	$ 31.550.000	-			-	-
		-	-			-	-

RADICADO 11668 21 OCT 2025

		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR			**$ 31.550.000**		**SALDO DE RUBROS**	**$ 0**	

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2025-10-30	$ 31.550.000		16		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 31.550.000**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA DE LA EMERGENCIA EN LA VEREDA GRANIZAL DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2025 PARA CATORCE (14) PERSONAS FALLECIDAS

Firma del Secretario de Despacho

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	**71216216**
Secretaría / Dependencia:	**SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**Dirección Técnica de Derechos Humanos**

INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	**1396**	**2025**		**Fecha de Elaboración Informe:**		30/10/2025
Tipo de informe:	**Parcial:**		**Final:**	**X**	**Periodo de Informe:**	4/09/2025	8/09/2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES	
Número de Identificación Tributaria		811.017.024,3	
Secretaría / Dependencia:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Dirección Técnica de Derechos Humanos	**Lugar de Ejecución:**	Municipio de Bello
Plazo inicial:	5 días	**Prórroga 1:**	
Prorroga 2:		**Prórroga 3:**	
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**	
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**	4/09/2025
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	4/09/2025	**Tiempo Ejecutado (en días):**	5 días
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**	
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**	
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**	
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**	
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**	
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8272530&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	**SI**	**X**	**NO**	
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	**SI**	**X**	**NO**	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	**SI**	**X**	**NO**	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de AGOSTO, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	**SI**	**X**	**NO**	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
INHUMACIÓN: PERSONAS NO IDENTIFICADAS (PNI) Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS- FAMILIAS QUE INDIQUEN NO TENER RECURSOS - DESTINO FINAL_ BOVEDAS	NO SE DESARROLLO ESTA ACTIVIDAD	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
RECOGIDA Y TRASLADO DEL CUERPO/LUGAR ORIGEN (ASENTAMIENTO GRANIZAL)	SE RECIBIERON LOS CUERPOS EN MEDICINA LEGAL	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
COFRE TIPO PLAN	SE UTILIZA COFRE EN MADERA, BASICO	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA	**SI**
BOVEDA ARRIENDO POR 4 AÑOS (DEBEN FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO EN CASO DE PNI O PERSONA RECONOCIDA NO RECLAMADA)	SE UTILIZA BÓVEDA EN ARRIENDO POR 4 AÑOS PARA 9 FALLECIDOS.	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**

DILIGENCIAS LEGALES,NOTARIALES Y ECLESIALES, CUANDO SEA EL CASO	SE REALIZA, TRAMITES ANTE INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, PARA LA INHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FALLECIDOS Y TRÁMITES DE CONSECUCIÓN DE EXEQUIAS EN LAS PARROQUIAS CORRESPONDIENTES A CADA FALLECIDO	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
SERVICIO LITURGICO PARA EL FALLECIDO. (PARROQUIA A LA CUAL PERTENIA). CUANDO SEA SOLICITADO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	SE HACE PAGO DE LAS EXEQUIAS EN LAS PARROQUIAS CORRESPONDIENTES A LA QUE PERTENECÍA CADA FALLECIDO	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
DOCUMENTACION LEGAL - MINISTERIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	SE TRAMITA ANTE INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO, LA FIRMA DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA INHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE LOS FALLECIDOS	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
SERVICIO FINAL INHUMACIÓN O CREMACIÓN P[illegible]ONAS BAJOS RECURSOS Y POBLACION V[illegible]ERABLE	SE PRESTA SERVICIO DE INHUMACIÓN DE 9 FALLECIDOS, (5 CEMENTERIO LA CANDELARIA, 3 CEMENTERIO BELLO, 1 CEMENTERIO) Y CREMACIÓN A 4 FALLECIDOS EN RITUALES FUNERARIOS	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
PREPARACION DEL CUERPO	DE LOS 13 SERVICIOS PRESTADOS SOLO SE PUDO REALIZAR PRESERVACIÓN DE UN FALLECIDO, LOS DEMÁS FUERON EMBALADOS POR SU ALTO GRADO DE DESCOMPOSICIÓN	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
DESTINO FINAL: CREMACIÓN (INCLUYE URNA) O INHUMACIÓN	SE PRESTA SERVICIO DE INHUMACIÓN DE 9 FALLECIDOS, (5 CEMENTERIO LA CANDELARIA, 3 CEMENTERIO BELLO, 1 CEMENTERIO LA UNIÓN) Y CREMACIÓN A 4 FALLECIDOS EN	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**

LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN EL MARCO DE LA SIGUIENTE NORMATIVA: RESOLUCIÓN 5184 DE 2010 "POR LA CUAL SE REGLAMANTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADAVERES", EMITIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. □ DECRETO NACIONAL 351 DE 2014. "POR E CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES". □ RESOLUCIÓN 01164 DE 2002 "POR EL CUA SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES." □ LEY 1408 DE 2010 "POR LA CUAL SE RIND HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SE DICTAN MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN." □ DECRETO 303 DE 2015 "POR EL CUAL S REGLAMENTA LA LEY 1408 DE 2010" □ LA GUÍA "ORIENTACIONES PARA EL MANEJ TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) CÓDIGO GIPG08, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD.	CERTIFICAMOS QUE, DURANTE EL PERÍODO DE COBRO, SE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA EL TRASLADO DE CADÁVER. SE ADVIERTE QUE, DE ACUERDO AL DECRETO DE EMERGENCIA SANITARIA, LA DIRECTRIZ DEL MINISTERIO DE SALUD ES MANEJAR EL TRASLADO Y PREPARACIÓN DE CUERPOS DURANTE ESTE PERIODO, CON LOS PROTOCOLOS DADOS EN EL DOCUMENTO: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) EMITIDO POR DICHO MINISTERIO. ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PRUEBAS PARA COVID SE DEMORAN APROXIMADAMENTE 72 HORAS, Y CONSTITUYE UN RIESGO DEJAR UN PACIENTE DURANTE ESTE PERIODO EN SALA DE TRANSICIÓN SIN TENER LA CERTEZA DE QUE LA MUERTE FUE OCASIONADA POR ESTA ENFERMEDAD. CON	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
ESTOS SERVICIOS SERÁN ANUNCIADOS DESDE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL ENCARGADO QUE EL MUNICIPIO DELEGUE PARA TAL OFICIO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA MISMA SECRETARÍA	SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFONICA CON LA FUNERARIA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS LOS VISITANTES DEBEN ACOGERSE A TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O LOS CEMENTERIOS Y SALAS DE VELACIÓN.	NO SE DESARROLLO ESTA ACTIVIDAD	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ TOTALMENTE DILIGENCIADA Y EL DELEGADO DEL MUNICIPIO DE BELLO, LA ENTREGARÁ COMPLETA Y PREVIAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y AL MOMENTO DE LA RECOGIDA DEL CUERPO DEBEN ESTAR EN FÍSICO, PARA PROCEDER CON LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES Y REGISTROS NOTARIALES	LA DOCUMENTACIÓN FUE DILIGENCIADA	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**

ESTOS FALLECIDOS DE BAJOS RECURSOS, PERO CON FAMILIA, DEBERÁN FIRMAR EL CONTRATO DE INHUMACIÓN POR CUATRO AÑOS CON EL CEMENTERIO, DONDE SE HACEN RESPONSABLES DE SUS RESTOS AL TÉRMINO DE ÉSTE; ES DECIR, PASADOS CUATRO AÑOS DEBEN HACERSE CARGO DE LOS TRÁMITES PARA SU EXHUMACIÓN. TRATÁNDOSE DE FALLECIDOS NO IDENTIFICADOS O QUE AL SERLO NO TENGAN FAMILIARES QUE SE HAGAN CARGO; EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL MUNICIPIO Y AL CABO DE LOS 4 AÑOS LOS CUERPOS DEBERÁN SER CREMADOS	CADA FAMILIA REALIZA ESTE TRÁMITE EN LAS OFICINAS DEL CEMENTERIO ANTES DE REALIZAR LA INHUMACIÓN	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
LA LÁPIDA DEBERÁ SER SUMINISTRADA POR EL CEMENTERIO CON LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA INHUMADA Y SERÁ INSTALADA POR LA FUNERARIA.	ESTE PROCESO, LO REALIZA DIRECTAMENTE EL CEMENTERIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE BELLO A PRESTAR EL SERVICIO EXEQUIAL DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA. NOTA: DE ACUERDO CON EL NUMERAL 19, ARTICULO 476 DE LEY 1943 DE 2018 LOS SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y CREMACIÓN ESTÁN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS POR LO ANTERIOR, NO SE DEBERÁ FACTURAR NADA POR ESTE CONCEPTO	SE REALIZO LA ACTIVIDAD	SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA (COTRAFA) CON MAS DETALLE DE CADA SERVICIO PRESTADO.	**SI**

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)

2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del

3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)

4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)

5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)

•Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea)
•Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea).
•Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea)
•Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea)
•Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por **DIDIER JAIME LOPERA CARDONA** identificado con C.C. Nº **71727097**, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	NO APLICA
2025-09-04	**2025-09-08**	1	100,00%	$ 31.550.000	ADEUDADO
No. Total pagos	1	**Totales**	**100,00%**	**$ 31.550.000**	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 100% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	**SI**	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	**N/A**
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	**SI**	K	Actas de cambio de obra	**N/A**
C	Certificado de Registro Presupuestal	**SI**	L	Informes de Laboratorio	**N/A**
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	**SI**	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	**N/A**
E	Registro Fotográfico	**N/A**	N	Actas reunión	**N/A**
F	Vigencia de las Garantías	**N/A**	O	Copia de Bitácora	**N/A**
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	**N/A**	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	**N/A**
H	Cantidades de Obra ejecutada	**N/A**	Q	Formato de devolución del Carné	**N/A**
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	**SI**	R	Otros informes o evidencias	**SI**

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5

B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	**5,00**
Observaciones:	

9. FIRMA DE LAS PARTES

EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES		**KAREN CARDONA QUINTERO**	
CC O NIT	811017024,3	**CC O NIT**	1017233485
Firma Contratista:		Firma Supervisor:	

726

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES

Nit: 811,017,024.3

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 4132

Fecha de expedición 03/09/2025

Fecha de aprobación 03/09/2025

No. contrato 1396-2025

Fecha Contrato 03/09/2025

Objeto:

Contrato 1396 de 2025, Prestación de Servicios Exequiales para las Personas Fallecidas por la Emergencia Ocurrida el dia 24 de junio de 2025, en la Vereda Granizal del Municipio de Bello, en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública N° 202504000250 del 25 junio de 2025 y la Urgencia Manifiesta 202500008466 del 25 junio de 2025, plazo 5 dias calendario, pago parcial.

Se hace constar que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $31,550,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	817	$	31,550,000
Rubro 08.01.18.001.0000000000000.001.15.01.2.1.3.07.02.012.02.01.0138.0000000		74 $	31,550,000
RP Servicios Funerarios - Seg. y Convivencia			
		Total $	31,550,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
RON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

COTRAFA
U. Granizal.
227

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2025 Disponibilidad presupuestal No. 817

Fecha de expedición 13/08/2025 Fecha de aprobación 13/08/2025

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DE CREMACION E INHUMACION PARA LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PERTENECIENTES A EL MUNICIPIO DE BELLO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $40,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

08.01.18.001.0000000000000.001.15.01.2.1.3.07.02.012.02.01.0138.0000000

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Servicios Funerarios - Seg. y Convivencia		74	40,000,000
		Total	**40,000,000**

Elaboró _____
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó _____
DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO
DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN

COTRAFA SOCIAL
NIT: 811017024-3
PBX: 4567000 Fax: 4567000
Direccion: CALLE 49 # 48-37
Correo: facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co
No responsable de IVA

NOMBRE	**MUNICIPIO DE BELLO**	**Factura Electronica De Venta**	**FBE-10753**
DIRECCION	**CR 50 51 00 Tel. 6047944**	FECHA FAC. 8/10/2025	FECHA VENC. 7/10/2025
SERVICIO DE	REFERENCIA	VENDEDOR CUARTAS MACIAS	ELABORADA ccuartas
C.C/NIT **890980112-1**	CIUDAD BELLO / FORMA DE PAGO CONTADO	ZONA 1	T.R.M. 0,00

#	CODIGO	CANT	UND MED	DESCRIPCION	CONCEPTOS	PESOS
1	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + ANYI VALENTINA AGUDELO LONDOÑO CC 1018236003	Valor:	1.700.000,00
2	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + PAULA ANDREA LONDOÑO CC 1035417399	Valor:	1.700.000,00
3	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + JUAN DAVID LOZADA HERNANDEZ T.I 1056775989	Valor:	2.750.000,00
4	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + RICHAR EUDALDO CARDONA ARICAPA CC . 1020453687	Valor:	2.750.000,00
5	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + PEDRO NEL AGUDELO ZAPATA CC. 98647956	Valor:	2.750.000,00
6	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios +NEILA ASTRID SARMIENTO SANDOVAL CC. 1090477079	Valor:	2.750.000,00
7	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + MAXIMILIANO PEREZ CIRO R.C 1007090434	Valor:	2.750.000,00
8	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + MARIA ALEJANDRA AGUDELO LONDOÑO T.I 1018264098	Valor:	1.700.000,00
9	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + MARIA FERNANDA AGUDELO LONDOÑO T.I 1018262250	Valor:	1.700.000,00
10	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + MARTIN HINCAPIE CORDOBA R.C 1011420411	Valor:	2.750.000,00
11	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + AGUSTIN MANUEL ORTIZ RANGEL CC. 85202891	Valor:	2.750.000,00
12	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + DIEGO LEON HINCAPIE MAZO CC. 15296845	Valor:	2.750.000,00
13	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios + MARIA GEORGINA HERNANDEZ CARVAJAL CC. 43140973	Valor:	2.750.000,00

TOTAL ITEMS: (13)

SON : TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/cte

Observacion: SERVICIOS PRESTADOS POR LA CALAMIDAD PRESENTADA EN EL BARRIO GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica No.18764074422917 vigencia del 2024/07/05 al 2026/07/05 Rango de del FBE9255 al FBE20000. CUFE: 474c3704cc6862264a5b7d7278eb3c5bcfa34b8d3605d618619b70d7a82c263bd1ae8077ac133378219bd7183b12ca78

GENERADA EL: 8/10/2025 5:10:10 p. m. EXPEDIDA DIAN: 8/10/2025 5:17:44 p. m.
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

SUB TOTAL $	**31.550.000,00**
DESCUENTO $	**0,00**
TOTAL $	**31.550.000,00**
IVA $	**0,00**
IMPOCONSUMO $	**0,00**
RETEFUENTE $	**0,00**
RETEIVA$	**0,00**
RETEICA $	**0,00**
NETO $	**31.550.000,00**

Servicios Exequiales

Firma Autorizada
NIT 811017024-3

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

Original

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-05, 08:58:18 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	COTRAFA SOCIAL
NIT	NI 811017024
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80199708
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1754436882
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 117.190.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	30	$ 13.776.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	37	$ 17.723.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	62	$ 39.385.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 687.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	17	$ 1.815.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 129.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	$ 801.700	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	$ 237.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	104	$ 16.930.200	$ 0
N830008686	14-29	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, O.	133	$ 6.869.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	133	$ 17.595.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 496.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 744.000	$ 0
		SubTotales:		$ 117.190.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 117.190.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Cotrafa Social

Nombre del contratista: Cotrafa Social
Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales: No.
Período del Informe: Del 24 de junio al 09 de julio de 2025

Ejecución técnica del contrato:

COTRAFA SOCIAL da cumplimiento a las obligaciones contractuales durante la calamidad pública presentada por desastre natural, en el barrio Granizal del municipio de Bello.

1. **Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.**

En el periodo de cobro, el contratista ejecutó el contrato de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, el alcance, las obligaciones generales y específicas establecidas.

2. **Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.**

En virtud de las especificaciones técnicas del estudio previo, el servicio prestado en este periodo de cobro, fue de la siguiente manera:

1. **ANYI VALENTINA AGUDELO LONDOÑO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.236.003, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 27/06/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue cremación en Rituales Funerarios del municipio de Guarne, Antioquia, Ubicado en el Alto de la Sierra Autopista Medellín, Bogotá - Km 16. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002983.

2. **PAULA ANDREA LONDOÑO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.417.399, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 27/06/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó

el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue cremación en Rituales Funerarios del municipio de Guarne, Antioquia, Ubicado en el Alto de la Sierra Autopista Medellín, Bogotá - Km 16. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002984.

3. **JUAN DAVID LOZANO HERNANDEZ:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Tarjeta de Identidad número 1.056.775.989, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 27/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue inhumación en el cementerio La Candelaria del municipio de Medellín, Ubicado en la dirección CL. 84 # 65-162 Medellín, Antioquia, en arrendamiento durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002980.

4. **RICHAR EUDALDO CARDONA ARICAPA:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.020.453.687, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 26/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue una inhumación en el cementerio de San Andrés del municipio de Bello, Ubicado en la dirección Av. 44 #60-28 Bello, Antioquia, en arriendo durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 1 de Bello con Folio # 11329199.

5. **PEDRO NEL AGUDELO ZAPATA:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Cedula de Ciudadanía número 98´647.956, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 27/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue una inhumación en el cementerio de San Andrés del municipio de Bello, Ubicado en la dirección Av. 44 #60-28 Bello, Antioquia, en arriendo durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002982.

6. **NEILA ASTRID SARMIENTO SANDOVAL:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.090.477.079, residente del Municipio de Bello, este

Cotrafa Social

servicio se prestó el 27/06/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fué una inhumación en el cementerio de San Andrés del municipio de Bello, Ubicado en la dirección Av. 44 #60-28 Bello, Antioquia, en arriendo durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002981.

7. **MAXIMILIANO PEREZ CIRO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Registro Civil número 1.007.090.434, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 30/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fué una inhumación en el cementerio de La Unión - Antioquia, Ubicado en el municipio de La Unión - Antioquia, en arriendo durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002987.

8. **MARIA ALEJANDRA AGUDELO LONDOÑO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con Tarjeta de Identidad número 1.018.264.098, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 01/07/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue cremación en Rituales Funerarios del municipio de Guarne, Antioquia, Ubicado en el Alto de la Sierra Autopista Medellín, Bogotá - Km 16. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11271025.

9. **MARIA FERNANDA AGUDELO LONDOÑO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con Tarjeta de Identidad número 1.018.262.250, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 01/07/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fué cremación en Rituales Funerarios del municipio de Guarne, Antioquia, Ubicado en el Alto de la Sierra Autopista Medellín, Bogotá - Km 16. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11002998.

10. **MARTIN HINCAPIE CÓRDOBA:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Registro civil número

Cotrafa Social

1.011.420.441, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 09/07/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue inhumación en el cementerio La Candelaria del municipio de Medellín, Ubicado en la dirección CL. 84 # 65-162 Medellín, Antioquia, en arrendamiento durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11271056.

11. **AGUSTIN MANUEL ORTIZ RANGEL:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Cedula de Ciudadanía número 85´202.891, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 09/07/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue inhumación en el cementerio La Candelaria del municipio de Medellín, Ubicado en la dirección CL. 84 # 65-162 Medellín, Antioquia, en arrendamiento durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11271012

12. **DIEGO LEON HINCAPIE MAZO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, el fallecido identificado con Cedula de Ciudadanía número 15´296.845, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 09/07/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue inhumación en el cementerio La Candelaria del municipio de Medellín, Ubicado en la dirección CL. 84 # 65-162 Medellín, Antioquia, en arrendamiento durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11271014

13. **MARIA GEORGINA HERNANDEZ CARVAJAL:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud, la fallecida identificada con Cedula de Ciudadanía número 43´140.973, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 09/07/2025 retirando la fallecida de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 24/06/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte No Natural. Este servicio fue inhumación en el cementerio La Candelaria del municipio de Medellín, Ubicado en la dirección CL. 84 # 65-162 Medellín, Antioquia, en arrendamiento durante cuatro (4) años. El registro de la muerte queda en la Notaría 2 de Bello con Folio # 11271013.

Cotrafa Social

3. Prestar el servicio exequial a la población objeto del auxilio funerario.

SERVICIO NO.	N.N	IDENTIFICADO	IDENTIFICADO NO RECLAMADO	PUNTAJE DEL SISBEN (Cuando aplique)	OBSERVACIONES
1		XXX	_____	_____	_____
2		XXX	_____	_____	_____
3		XXX	_____	_____	_____
4		XXX	_____	_____	_____
5		XXX	_____	_____	_____
6		XXX	_____	_____	_____
7		XXX	_____	_____	_____
8		XXX	_____	_____	_____
9		XXX	_____	_____	_____
10		XXX	_____	_____	_____
11		XXX	_____	_____	_____
12		XXX	_____	_____	_____
13		XXX	_____	_____	_____

Cotrafa Social

4. obligaciones específicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO	EVIDENCIAS
INHUMACIÓN: PERSONAS NO IDENTIFICADAS (PNI) Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS - FAMILIAS QUE INDIQUEN NO TENER RECURSOS - DESTINO FINAL BOVEDAS.	No se desarrolla esta actividad	No se desarrolla esta actividad
RECOGIDA Y TRASLADO DEL CUERPO / LUGAR DE ORIGEN (ASENTAMIENTO GRANIZAL)	Se reciben los cuerpo en las instalaciones de Medicina legal	
COFRE TIPO PLAN	Se utiliza cofre en madera, básico (tipo plan)	
BÓVEDA ARRIENDO POR 4 AÑOS (DEBEN FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO EN CASO DE PNI O PERSONA RECONOCIDA NO RECLAMADA)	Se utiliza bóveda en arriendo por 4 años para 9 fallecidos.	
DILIGENCIAS LEGALES, NOTARIALES Y ECLESIÁSTICAS, CUANDO SEA EL CASO	Se realiza, trámites ante inspección de policía del municipio de bello, para la inhumación y cremación de cada uno de los fallecidos y trámites de consecución de exequias en las parroquias correspondientes a cada fallecido	

Cotrafa Social

SERVICIO LITURGICO PARA EL FALLECIDO. (PARROQUIA A LA CUAL PERTENECÍA). CUANDO SEA SOLICITADO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	Se hace pago de las exequias en las parroquias correspondientes a la que pertenecía cada fallecido	
DOCUMENTACIÓN LEGAL - MINISTERIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	Se tramita ante inspección de policía del municipio de Bello, la firma de las licencias correspondientes para realizar la inhumación y cremación de los fallecidos	
SERVICIO FINAL INHUMACIÓN O CREMACIÓN PERSONAS BAJOS RECURSOS Y POBLACIÓN VULNERABLE	Se presta servicio de inhumación de 9 fallecidos, (5 cementerio la candelaria, 3 cementerio bello, 1 cementerio la Unión) y cremación a 4 fallecidos en Rituales funerarios	
PREPARACIÓN DEL CUERPO	De los 13 servicios prestados solo se pudo realizar preservación de un fallecido, los demás fueron embalados por su alto grado de descomposición	
DESTINO FINAL: CREMACIÓN (INCLUYE URNA) O INHUMACIÓN	Se presta servicio de inhumación de 9 fallecidos, (5 cementerio la candelaria, 3 cementerio bello, 1 cementerio la Unión) y cremación a 4 fallecidos en Rituales funerarios	

Cotrafa Social

LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN EL MARCO DE LA SIGUIENTE NORMATIVA: RESOLUCIÓN 5184 DE 2010 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADÁVERES", EMITIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. DECRETO NACIONAL 351 DE 2014. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES". RESOLUCIÓN 01164 DE 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES." LEY 1408 DE 2010 "POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SE DICTAN MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN." DECRETO 303 DE 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1408 DE 2010" LA GUÍA "ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) CÓDIGO GIPG08, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD.	Certificamos que, durante el período de cobro, se dio estricto cumplimiento a los protocolos establecidos para el traslado de cadáver. Se advierte que, de acuerdo al decreto de emergencia sanitaria, la directriz del Ministerio de salud es manejar el traslado *y* preparación de cuerpos durante este periodo, con los protocolos dados en el documento: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) emitido por dicho ministerio. Esto teniendo en cuenta que las pruebas para COVID se demoran aproximadamente 72 horas, y constituye un riesgo dejar un paciente durante este	

Cotrafa Social

	periodo en sala de transición sin tener la certeza de que la muerte fue ocasionada por esta enfermedad, con el gran riesgo de contagio para los funcionarios de la salud y de Servicios Funerarios, y todo aquel que se vea involucrado en su manipulación.	
ESTOS SERVICIOS SERÁN ANUNCIADOS DESDE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL ENCARGADO QUE EL MUNICIPIO DELEGUE PARA TAL OFICIO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA MISMA SECRETARÍA.		
PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS LOS VISITANTES DEBEN ACOGERSE A TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O LOS CEMENTERIOS Y SALAS DE VELACIÓN.		

Cotrafa Social

TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ TOTALMENTE DILIGENCIADA Y EL DELEGADO DEL MUNICIPIO DE BELLO, LA ENTREGARÁ COMPLETA Y PREVIAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y AL MOMENTO DE LA RECOGIDA DEL CUERPO DEBEN ESTAR EN FÍSICO, PARA PROCEDER CON LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES Y REGISTROS NOTARIALES.		
ESTOS FALLECIDOS DE BAJOS RECURSOS, PERO CON FAMILIA, DEBERÁN FIRMAR EL CONTRATO DE INHUMACIÓN POR CUATRO AÑOS CON EL CEMENTERIO, DONDE SE HACEN RESPONSABLES DE SUS RESTOS AL TÉRMINO DE ÉSTE; ES DECIR, PASADOS CUATRO AÑOS DEBEN HACERSE CARGO DE LOS TRÁMITES PARA SU EXHUMACIÓN. TRATÁNDOSE DE FALLECIDOS NO IDENTIFICADOS O QUE AL SERLO NO TENGAN FAMILIARES QUE SE HAGAN CARGO; EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL MUNICIPIO Y AL CABO DE LOS 4 AÑOS LOS CUERPOS DEBERÁN SER CREMADOS.	Cada familia realiza este trámite en las oficinas del cementerio antes de realizar la inhumación	

Cotrafa Social

LA LÁPIDA DEBERÁ SER SUMINISTRADA POR EL CEMENTERIO CON LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA INHUMADA Y SERÁ INSTALADA POR LA FUNERARIA.	Este proceso, lo realiza directamente el cementerio en los tiempos estipulados por la administración de cada uno	
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE BELLO A PRESTAR EL SERVICIO EXEQUIAL DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA. NOTA: DE ACUERDO CON EL NUMERAL 19, ARTICULO 476 DE LEY 1943 DE 2018 LOS SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y CREMACIÓN ESTÁN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA, POR LO ANTERIOR, NO SE DEBERÁ FACTURAR NADA POR ESTE CONCEPTO.		

5. Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.

La empresa cuenta con el personal requerido para prestar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada y las obligaciones establecidas en el contrato. A continuación, se describe el personal:

- Veintidós (22) empleados en Bello y ocho (8) en Rionegro
- Veinte (20) personas en la empresa Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

Cotrafa Social

6. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.

Nuestra empresa cuenta con 3 laboratorios con capacidad de 8 mesas para la preservación de cadáveres, seis (6) vehículos fúnebres de propiedad de Cotrafa Social y diez (10) vehículos fúnebres en el Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

Ejecución Financiera del contrato:

No. de auxilios funerarios	Nombre del Fallecido Autorizado	Valor
1	ANYI VALENTINA AGUDELO LONDOÑO	$1.700.000
2	PAULA ANDREA LONDOÑO	$1.700.000
3	JUAN DAVID LOZADA HERNANDEZ	$2.750.000
4	RICHAR EUDALDO CARDONA ARICAPA	$2.750.000
5	PEDRO NEL AGUDELO ZAPATA	$2.750.000
6	NEILA ASTRID SARMIENTO SANDOVAL	$2.750.000
7	MAXIMILIANO PEREZ CIRO	$2.750.000
8	MARIA ALEJANDRA AGUDELO LONDOÑO	$1.700.000
9	MARIA FERNANDA AGUDELO LONDOÑO	$1.700.000
10	MARTIN HINCAPIE CÓRDOBA	$2.750.000
11	AGUSTIN MANUEL ORTIZ RANGEL	$2.750.000
12	DIEGO LEON HINCAPIE MAZO	$2.750.000
13	MARIA GEORGINA HERNANDEZ CARVAJAL	$2.750.000
Valor total ejecutado: **Treinta y un millones quinientos cincuenta mil pesos.**		**$31.550.000**

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Gerente

KAREN CARDONA QUINTERO
Supervisor

242

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.350411208
Fecha de creación: 2/09/2025 4:44:40 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
Realizado por (usuario): MARIA ALEJANDRA QUINTERO BOTERO
Tipo de documento: Contrato
Referencia del documento: CD-1396-2025
Título del documento: PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS POR LA EMERGENCIA OCURRIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 EN LA VEREDA GRANIZAL DEL MUNICIPO DE BELLO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA N 202504000250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202500008466 DEL 25 DE JUN
Documento firmado: No
Número de anexos 2

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado
Designación de supervisión.pdf	Designación de supervisión.pdf	No firmado
minuta contrato 1396-2025.pdf	minuta contrato 1396-2025.pdf	No firmado

Proveedores seleccionados

Nombre de la entidad	País
E...KESA COTRAFA DE SERVCIOS SOCIALES	COLOMBIA

nformación

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso CD-1396-2025
Entidad Estatal ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

nformación de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 02/09/2025 21:44:40
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: sliCcJMRxn4j9udpAzqxAjrCGBA=
Descargar sello de tiempo

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro._____

SC-CER143883

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	**1050**	**12**	**C19**	**CD**	**2025**	_____

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES – COTRAFA SOCIAL con NIT. N°811.017.024-3 representada legalmente por DIDIER JAIME LOPERA CARDONA con C.C. N°71.727.097.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS POR LA EMERGENCIA OCURRIDA EL 24 DE JUNIO DE 2025 EN LA VEREDA GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 202504000250 DEL 25 JUNIO DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202500008466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025.
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($31.550.000) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
817	13/08/2025	74	08.01.18.001.0000000000000.001.15.01.2.1.3.07.02.012.02.01.0138.0000000	RP servicios funerarios -Seg. Y Convivencia	$40.000.000	$31.550.000

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.594.877, posesionado mediante Acta Municipal N°021 del 7 de enero de 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 1.1 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto No. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES – COTRAFA SOCIAL** con NIT. N°811.017.024-3 representada legalmente por **DIDIER JAIME LOPERA CARDONA** con C.C. N°71.727.097, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

en su artículo 2.2.1.2.1.4.2. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS POR LA EMERGENCIA OCURRIDA EL 24 DE JUNIO DE 2025 EN LA VEREDA GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 202504000250 DEL 25 JUNIO DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202500008466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025.**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	85 Servicios de salud	17 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	15 Servicios funerarios y asociados	00	85171500

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2.Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 3.Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4.Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 5.Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 6.El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 7.Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 8.En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Inhumación: Personas No Identificadas (PNI) y Personas reconocidas no reclamadas- familias que indiquen no tener recursos-Destino final: Bóvedas.2. Recogida y traslado del cuerpo/ lugar origen (asentamiento granizal) 3. Cofre Tipo Plan 4. Bóveda arriendo Por 4 Años (Deben firmar contrato de arrendamiento el funcionario del Municipio en caso de PNI o persona reconocida no reclamada). 5.Diligencias legales, notariales y Eclesiales, cuando sea el caso.6. Servicio litúrgico para el fallecido. (Parroquia a la cual pertenecía). Cuando sea solicitado y cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad. 7.Documentación legal- Ministerio del interior 8. Servicio final Inhumación o cremación Personas bajos recursos y población

vulnerable. 9. Preparación del cuerpo 10. Destino final: Cremación (incluye urna) o inhumación 11. Los servicios contratados deberán ser prestados en el marco de la siguiente normativa:

- ✓ Resolución 5194 de 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", emitida por el Ministerio de la Protección social.
- ✓ Decreto Nacional 351 de 2014. *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*.
- ✓ Resolución 01164 De 2002 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares."*
- ✓ Ley 1408 de 2010 "Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación."
- ✓ Decreto 303 De 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010"
- ✓ La Guía "Orientaciones Para El Manejo, Traslado Y Disposición Final De Cadáveres Por Sars-Cov-2 (Covid-19) Código GIPG08, emanada del Ministerio de Salud.

12. Estos servicios serán anunciados desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante autorización escrita y expresa por el encargado que el Municipio delegue para tal oficio, mediante correo electrónico desde la misma secretaría. 13. Para la prestación de dichos servicios los visitantes deben acogerse a todas las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno Nacional y/o los cementerios y salas de velación. 14. Toda la documentación estará totalmente diligenciada y el delegado del Municipio de Bello, la entregará completa y previamente mediante correo electrónico y al momento de la recogida del cuerpo deben estar en físico, para proceder con las licencias correspondientes y registros notariales. 15. Estos fallecidos de bajos recursos, pero con familia, deberán firmar el contrato de inhumación por cuatro años con el cementerio, donde se hacen responsables de sus restos al término de éste; es decir, pasados cuatro años deben hacerse cargo de los trámites para su exhumación. Tratándose de fallecidos no identificados o que al serlo no tengan familiares que se hagan cargo; el contrato de arrendamiento deberá ser suscrito por el Municipio y al cabo de los 4 años los cuerpos deberán ser cremados.16. La lápida deberá ser suministrada por el cementerio con la información de la persona inhumada y será instalada por la funeraria.17. El contratista se compromete con el Municipio de Bello a prestar el servicio exequial de manera adecuada y oportuna. NOTA: De acuerdo con el numeral 19, articulo 476 de Ley 1943 de 2018 los servicios funerarios, inhumación y cremación están excluidos del impuesto a las ventas IVA, por lo anterior, no se deberá facturar nada por este concepto. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Estos servicios serán anunciados desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante autorización escrita y expresa por el encargado que el Municipio delegue para tal oficio, mediante correo electrónico desde la misma Secretaría.**2.** La documentación estará totalmente diligenciada y el delegado del Municipio de Bello, la entregará completa y previamente mediante correo electrónico y al momento de la recogida del cuerpo deben estar en físico, para proceder con las licencias correspondientes y registros notariales. 3. El cobro de estos servicios se hará mes a mes y el Municipio de Bello girará dichos valores a la cuenta indicada por la funeraria. **3.** Pagar al **CONTRATISTA** por los servicios prestados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **4.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. **6.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **7.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **8.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad. **9**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **TREINTA Y UN**

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.550.000), impuestos incluidos, los cuales se cancelarán una vez presentada la cuenta de cobro; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: Se estableció en un principio como indeterminado pero determinable, en el marco de la declaratoria de calamidad pública número 202504000250 del 25 de junio de 2025 y de la urgencia manifiesta con número 202500008466 del 25 de junio de 2025, como se cuenta con un acta de autorización de inicio de actividades del 02 de julio de 2025 y la plataforma SECOP II es transaccional y no permite establecer las fechas de inicio o terminación en el pasado, es decir antes la creación del contrato que se realizará en agosto de 2025, para los efectos del plazo en la citada plataforma, se establecerá por **cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción y aprobación en la plataforma SECOP II**, tanto por el municipio como por el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, modalidad bajo la cual se celebra el presente contrato con ocasión de la declaratoria de calamidad pública N°202504000250 del 25 de junio de 2025 y de la urgencia manifiesta N°202500008466 del 25 de junio de 2025. En este caso particular, la urgencia implicó la necesidad de iniciar la ejecución del contrato de manera inmediata, incluso antes de la suscripción formal del mismo, con el fin de proteger el interés general y evitar perjuicios mayores. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos

administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
817	13/08/2025	74	08.01.18.001.0000000000000.001.15.01.2.1.3.07.02.012.02.01.0138.0000000	RP servicios funerarios -Seg. Y Convivencia	$40.000.000	$31.550.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la Directora Técnica de Derechos Humanos **KAREN CARDONA QUINTERO** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.017.233.485, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o

personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____ 03 SEP 2025

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Bello

EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES – COTRAFA SOCIAL
NIT. N°811.017.024-3
DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C. N°71.727.097.
Contratista

Elaboró:	Isabel Cristina Muñetón /Profesional Especializada	Fecha:	
Revisó:	José Rolando Serrano Jaramillo/Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Fecha:	

20250912135469321431202S0
Comunicaciones Internas o Memorandos
Septiembre 12, 2025 13:54
Radicado 2025-020250
20250912135469321431202S0

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1001

Bello, 12 de septiembre de 2025

PARA: JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, secretario de seguridad y convivencia.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 12 de septiembre de 2025

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CD 1396 DE 2025	COTRAFA SOCIAL	217
OTRO SI 640 DE 2025	ESU	80

corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

CARMEN CECILIA ESOBAR DAVID
secretaria Jurídica

Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	SEBASTIAN GOMEZ		12/09/2025
Autorizo:	DUBER TABORDA		12/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

247

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051844992

(415)7707212489984(8020) 000014105184499 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 7 0 2 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COTRAFA SOCIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 49 48 37

42. Correo electrónico facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 5 6 7 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	1 9 9 8 1 2 1 6	5 5 1 3	1 9 9 8 1 2 1 6			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPERA CARDONA DIDIER JAIME

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-08-2025 12:20:04PM

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8272530
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/09/2025 4:39:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-1396-2025
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS POR LA EMERGENCIA OCURRIDA EL 25 DE JUNIO DE 2025 EN LA VEREDA GRANIZAL DEL MUNICIPO DE BELLO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA N 202504000250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202500008466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ○ No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	4/09/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	8/09/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	7/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ○ No *
Reversión	○ Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COTRAFA SOCIAL

COLOMBIA, Bello
Número de documento 811017024

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA COTRAFA DE SERVCIOS SOCIALES	BANCOLOMBIA	Corriente	42047777867

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIDIER JAIME* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2025 9:34:39 AM ((UTC-05:00)*

LOPERA CARDONA			*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS*	***Fecha de aprobación:***	*3/09/2025 9:37:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8272530_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8272530_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	CD-1396-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	31.550.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148195-T



CLAUDIA [illegible]
RESTREPO [illegible]
C.C. 43[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 112 **FECHA 08/04/2010**
UNIVERSIDAD [illegible] JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157856

256

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8060F00954C9FAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ELENA RESTREPO AGUIAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43167245 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 148195-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cotrafa Social
la vida en todo momento

Bello, 09 de Agosto de 2025.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES
PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
Municipio de Bello, Antioquia

Asunto: **Cumplimiento de Aportes Parafiscales.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, certifica que la entidad se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARL (parafiscales)-(Artículo 50 de la ley 789 de 2002), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente;

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C. 71.727.097
Representante Legal- Cotrafa Social
Nit. 811.017.024-3

CLAUDIA ELENA RESTREPO AGUIAR
C.C. 43.167.245
TP.148195-T
Contadora

252

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-08-06, 03:47:54 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2025
Empresa	COTRAFA SOCIAL
NIT	NI 811017024
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	79618816
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1683703878
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 115.994.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	31	$ 13.864.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	40	$ 18.738.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	62	$ 37.675.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 501.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	17	$ 1.885.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 138.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	8	$ 778.200	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	$ 194.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	109	$ 16.746.300	$ 0
N830008686	14-29	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, O.	137	$ 6.731.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	137	$ 17.500.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 496.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 744.000	$ 0
		SubTotales:		$ 115.994.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 115.994.300

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA